

IX SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ISNA- 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017

En la Sala de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; San Salvador, a las catorce horas del día once de septiembre de dos mil diecisiete. Presentes: el Dr. Julio Óscar Robles Ticas, Viceministro de Servicios de Salud del Ministerio de Salud, en su calidad de Director Presidente de esta Junta Directiva; la Lcda. Karla Ivonne Méndez Uceda, Gerente de Gestión y Desarrollo Curricular del Ministerio de Educación, en su calidad de Directora en funciones del referido ministerio, en sustitución de la Lcda. Liliam Sorto de Benavides; la Lcda. Cándida Dolores Parada de Acevedo, Procuradora General Adjunta de la Procuraduría General de la República, en su calidad de Directora Propietaria de dicha Procuraduría, nombrada mediante acuerdo número doscientos cuarenta seis, emitido a las quince horas del día veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete, por la Procuradora General de la República, Doña Sonia Elizabeth Cortez de Madriz; la Lcda. Sandra Idalia Estrada Hidalgo, en su calidad de Directora Propietaria de la Sociedad Civil por la Red de Educación Inicial y Parvularia de El Salvador; y la Lcda. Elda Gladis Tobar Ortiz, Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en su calidad de Secretaria de esta Junta Directiva.

PUNTO UNO: Verificado que fue la existencia de quórum, de conformidad a lo establecido en el artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, se declara válidamente instalada la Séptima Sesión Extraordinaria de esta Junta Directiva correspondiente al año dos mil diecisiete y se procedió a la lectura de la agenda siguiente: 1. Establecimiento del quórum; 2. Aprobación de la agenda; 3. Procesos de la UACI: a) modificación de contratos y b) bases de licitación pública; 4. Plan de Subvención a entidades: FUSALMO; 5. Anteproyecto de Presupuesto Especial y régimen de salarios para el ejercicio fiscal 2018; 6. Manual de Organización; 7. Programa de Acogimiento Familiar; 8. Forma de Atención a la Primera Infancia año 2018 y 9. Misión oficial.

PUNTOS DOS: Aprobación de Agenda.

Habiéndose dado lectura a la agenda, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N.º 1.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar la propuesta de agenda elaborada por la Lcda. Tobar Ortiz, de conformidad a los artículos 185 y 189 letra c) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: Aprobar** la propuesta de agenda preparada por la Directora Ejecutiva, tal como queda establecida anteriormente, misma que ha sido del conocimiento del pleno a través de su lectura, de lo cual se entrega un ejemplar con su correspondiente material de apoyo para su desarrollo.

PUNTO TRES: Procesos de la UACI.

a) modificación de contratos.

ACUERDO N.º 2.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO:** **I.-** Que este Instituto suscribió el Contrato de Suministro de Bienes N.º 01/2017, con el señor DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA, por el monto de cuatrocientos cinco mil noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América noventa centavos (US\$405,098.90), para el suministro de frutas y verduras para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2017; por el plazo de doce meses, comprendidos a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete; **II.-** Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional ha presentado la solicitud de la Administradora del Contrato para la modificación del Contrato de Suministro de Bienes N.º 01/2017, que tiene como base el informe de la Coordinadora de Nutrición, en el cual consta que teniendo en cuenta todos los aspectos en materia de nutrición tales como: el número de población a atender y la fluctuación de la misma, las características nutricionales y de salud presentes en cada persona y las necesidades nutricionales consideradas para garantizar el cumplimiento de la seguridad alimentaria y nutricional, lo cual ha incidido en el consumo diario de alimentos, por ello, es necesario el aumento y disminución de diversos ítems de dicho contrato, con un efecto de disminución del monto contractual; **III.-** Que el Contrato de Suministro de Bienes N.º 01/2017, dispone en su cláusula XI) Modificaciones al Contrato, que este Instituto durante la vigencia del mismo, se reserva el derecho de aumentar o reducir las cantidades de bienes, originalmente requeridas, de conformidad a la disponibilidad financiera y las necesidades institucionales, sin ninguna variación en el precio ofertado, amparado por una resolución modificativa; por tanto, con base en lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: A) MODIFICAR** el Contrato de Suministro de Bienes N.º 01/2017, suscrito entre el ISNA y DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA, en su cláusula I) Objeto del Contrato, en el sentido de aumentar y reducir algunos ítems, con el efecto de disminuir el monto contractual en QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA VEINTISIETE CENTAVOS (US\$15,877.27), equivalente al tres punto noventa y dos por ciento (3.92%), en consecuencia, el monto del contrato será de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SESENTA Y TRES CENTAVOS (US\$389,221.63), de conformidad al detalle siguiente:

Ítem	Cantidades a modificar: (+) aumento (-) disminución	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario (US\$)	Total (US\$)
1	-6,395	Libras	AGUACATE: Variedad hass de primera calidad, sin lastimaduras, de consistencia firme y uniforme, limpio, sin manchas, ni picaduras, máximo 3 unidades por libra.	1.25	-7,993.75
3	-124	Manojo	APIO: Los manojos, deben tener aspecto fresco, hojas verdes brillantes, limpio, tallos firmes, peso mínimo de 2 libras por manojo.	1.40	-173.60
4	-354	Libras	ARRAYÁN: Fresco, consistencia firme, color verde brillante uniforme, sin lastimaduras, ni golpes, libre de manchas.	0.55	-194.70
6	-1,920	Libras	AYOTE TIERNO: Fresco, consistencia firme, sin daños y de color característico, entre 1 y 2 unidades por libra.	0.45	-864.00
7	+2,459	Libras	BRÓCOLI: Sin manchas, flor unida, de consistencia firme, sin tallo, y sin daños y de color característico, peso mínimo de 1 libra por unidad.	0.45	+1,106.55
8	-1,038	Libras	CAMOTE: Sin manchas, de consistencia firme, fresco, sin daños y de color característico, peso entre 1 y 2 unidades por libra.	0.55	-570.90
9	+5,137	Libras	CEBOLLA: Sin tallo, sin humedad, limpia, sin lastimaduras, con cáscara, sin manchas; puede ser de 2 tipos: blanca o perla, con peso máximo de 3 unidades por libra.	0.41	+2,106.17
10	+1,407	Libras	CHILE VERDE: Color verde brillante, sin lastimaduras, ni manchas, fresco y crujiente,	0.48	+675.36

			consistencia firme y uniforme. Con un peso de 4 a 5 unidades por libra.		
11	-1,563	Manojos	CHIPILÍN: Manojos limpios, de color verde oscuro brillante, libre de plagas, sin picaduras y fresco, peso mínimo 2 libras.	0.75	-1,172.25
12	-282	Manojos	CILANTRO: Los manojos, deben tener aspecto fresco, hojas verdes brillantes, limpio, tallos firmes, peso mínimo 2 libras.	1.50	-423.00
13	-640	Libras	CIRUELA: Variedad Red Beauty o Santa Rosa, redondeada u oval y acorazonada, color violáceo uniforme e intenso, limpia, sin lastimaduras, con cáscara, sin manchas, con peso mínimo de 4 unidades por libra.	1.50	-960.00
15	-1,052	Libras	EJOTE: Tierno, sin manchas, color uniforme, consistencia firme, crujiente, fresco y limpio.	0.50	-526.00
16	-12,568	Libras	ELOTE: Blanco, tierno, sano sin manchas, color uniforme, fresco y limpio.	0.20	-2,513.60
17	-1,778	Manojos	ESPINACA: Manojos frescos, limpios, de color verde oscuro brillante, hoja grande, libre de plagas, sin picaduras y fresca, peso mínimo 2 libras.	1.50	-2,667.00
18	-1,206	Libras	FRESA: Fresca, color rojo, de consistencia firme, color uniforme, sin daños.	1.00	-1,206.00
20	+4,698	Libras	GUINEO: De seda de primera calidad, color amarillo característico, sin manchas, consistencia firme y uniforme, estado de maduración óptima, empacado en caja de cartón corrugado.	0.25	+1,174.50
22	-122	Manojos	HIERBA BUENA: Los manojos, deben tener aspecto fresco,	1.50	-183.00

			hojas verdes brillantes, limpio, tallos firmes, peso del manojó 2 libras.		
23	-575	Manojos	HOJA DE HUERTA: Los manojos, deben tener aspecto fresco, hojas verdes brillantes, limpio, peso del manojó 2 libras.	1.25	-718.75
24	-358	Manojos	HOJA DE MORA: Manojos limpios, de color verde oscuro brillante, hoja grande, libre de plagas, sin picaduras y fresca, peso del manojó 2 libras.	1.25	-447.50
25	+2,893	Libras	LECHUGA ARREPLLADA: Fresca, limpia, de consistencia firme, color uniforme, sin daños.	0.40	+1,157.20
26	+3,208	Libras	LIMÓN: Color verde brillante, sin lastimaduras, ni manchas, de consistencia firme y uniforme, adecuado punto de maduración.	0.27	+866.16
27	-1,706	Libras	MANDARINA: Dulce, jugosa, consistencia firme, color uniforme, sin lastimaduras, ni golpes, libre de manchas.	0.30	-511.80
28	-9,322	Libras	MANGO VERDE / ZARAZO: Fresco consistencia firme, color verde brillante uniforme, sin lastimaduras, ni golpes, libre de manchas, diferentes variedades.	0.33	-3,076.26
29	+1,516	Libras	MANZANA GALA: Variedad Gala o Fuji, dulce, consistencia firme, color uniforme, sin lastimaduras, ni golpes, libre de manchas.	0.95	+1,440.20
30	-1,759	Libras	MARACUYÁ: Madura, color verde o amarilla, sin lastimaduras, de consistencia firme y uniforme un promedio de 3 a 4 unidades por libra.	0.55	-967.45
31	-1,200	Libras	MARAÑÓN: Fresco, color amarillo o rojo, libre de	0.65	-780.00

			humedad, limpio, sin lastimaduras, sin manchas con un peso mínimo de 4 por libra.		
32	+290	Libras	MAMEY: Fruto de color terroso, pulpa amarillo rojiza, de sabor dulce y olor aromático, sin humedad, limpio, sin lastimaduras, con cáscara, sin manchas; con peso mínimo de 2 unidades por libra.	1.00	+290.00
33	-17,488	Libras	MELÓN: Dulce, consistencia firme, color uniforme, sin lastimaduras, ni golpes, libre de manchas, adecuado punto de maduración.	0.33	-5,771.04
35	+6,727	Libras	NARANJA: Variedad piña jugosa, consistencia firme, color uniforme, sin lastimaduras, ni golpes, libre de manchas, adecuado punto de maduración.	0.20	+1,345.40
36	-146	Libras	PAPA: Variedad Soloma color uniforme, lisa, sin lastimaduras, protuberancias, grietas, hongos, sin suciedad extrema y sin humedad, grandes, 3 unidades por libra.	0.33	-48.18
37	+13,501	Libras	PAPAYA: Variedad criolla, dulce, color zarazo, característico, sin lastimaduras, limpias, frescas, sin manchas debe venir envuelta en papel de diario o empaque, de 3 libras o más por unidad.	0.40	+5,400.40
38	+3,436	Libras	PEPINO: Verde oscuro brillante, sin manchas, limpio, libre de humedad, sin lastimaduras, de consistencia firme y uniforme, peso 2 unidades por libra.	0.17	+584.12
39	-5,216	Libras	PERA: Verde o roja, dulce, consistencia firme, color uniforme, sin lastimaduras, ni	1.10	-5,737.60

			golpes, libre de manchas.		
40	-141	Manojos	PEREJIL: Los manojos, deben tener aspecto fresco, hojas verdes brillantes, limpio, tallos firmes, peso del manejo 2 libras.	1.50	-211.50
42	+777	Libras	PIÑA DE AZUCARÓN SIN HOJA: Debe tener consistencia firme y uniforme, sin lastimaduras, fresca y limpia, de color pinto, peso promedio de 3 o más libras por unidad.	0.47	+365.19
43	+639	Libras	PIPIÁN: Con brillo, color uniforme, de consistencia firme, fresco, sin manchas y sin lastimaduras, peso entre 2 o 3 unidades por libra.	0.40	+255.60
44	+9,127	Libras	PLÁTANO: Color amarillo, consistencia dura, cáscara lisa, sin lastimaduras, tronco y punta completamente firmes, adecuado estado de maduración. Promedio de 2 unidades por libra.	0.29	+2,646.83
45	+1,049	Libras	RÁBANO SIN HOJAS: Fresco y limpio, de color rojo brillante, sin lastimaduras, ni manchas, de consistencia firme y uniforme. De 5 a 7 unidades por libra.	0.37	+388.13
46	-341	Libras	REMOLACHA SIN HOJA: De consistencia firme y uniforme, con raicillas frescas, sin lastimaduras, libre de humedad y sin hojas.	0.25	-85.25
47	-787	Libras	RETOÑO DE SOYA: Aspecto fresco y limpio, color característico, sin lastimaduras, libre de humedad.	1.25	-983.75
48	+1,316	Libras	REPOLLO: Pueden ser de dos variedades criollo o nova, limpio, libre de plagas, de consistencia firme, color	0.15	+197.40

			uniforme, sin daños.		
49	+16,287	Libras	SANDÍA: De consistencia sólida, pesada, color característico brillante, limpia, sin lastimaduras, ni manchas, peso máximo 10 libras por unidad.	0.20	+3,257.40
50	-347	Libras	TAMARINDO: Sin cáscara, libre de materias extrañas al producto, color y olor característico, de cosecha reciente, empaque adecuado.	1.00	-347.00

B) Se mantienen inalteradas las demás cláusulas del Contrato de Suministro de Bienes N.º 01/2017. Notifíquese.

ACUERDO N.º 3.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO:** **I.-** Que este Instituto suscribió el Contrato de Suministro de Bienes N.º 03/2017, con la sociedad AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por el monto de ciento dieciséis mil novecientos siete dólares de los Estados Unidos de América setenta centavos (US\$116,907.70), por el plazo de doce meses comprendidos a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete; **II.-** Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional ha presentado la solicitud de la Administradora del Contrato para la modificación del Contrato de Suministro de Bienes N.º 03/2017, que tiene como base el informe de la Coordinadora de Nutrición, en el cual consta que teniendo en cuenta todos los aspectos en materia de nutrición tales como: el número de población a atender y la fluctuación de la misma, las características nutricionales y de salud presentes en cada persona y las necesidades nutricionales consideradas para garantizar el cumplimiento de la seguridad alimentaria y nutricional, lo cual ha incidido en el consumo diario de alimentos, por ello, es necesario disminuir los ítems de dicho contrato; **III.-** Que el Contrato de Suministro de Bienes N.º 03/2017, dispone en su cláusula XI) Modificaciones al Contrato, que este Instituto durante la vigencia del mismo, se reserva el derecho de aumentar o reducir las cantidades de bienes, originalmente requeridas, de conformidad a la disponibilidad financiera y las necesidades institucionales, sin ninguna variación en el precio ofertado, amparado por una resolución modificativa; por tanto, con base en lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN:** **A) MODIFICAR** el Contrato de Suministro de Bienes N.º 03/2017, suscrito entre el ISNA y la sociedad AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su cláusula I) Objeto del Contrato, en el sentido de reducir algunos de los ítems, por el monto de tres mil seiscientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América sesenta y cinco centavos (US\$3,696.65), equivalente a tres punto dieciséis por ciento (3.16%), en consecuencia, el monto del contrato será de CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS

ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$113,211.05), de conformidad al detalle siguiente:

Ítem	Cantidades a modificar: -disminución + aumento	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario (US\$)	Total (US\$)
1	-33	Bolsa de 55 libras	LECHE ENTERA: En polvo, instantánea con un mínimo de 24% de proteína y 28% de grasa, enriquecida y fortificada con vitaminas y minerales. Marca FONTERRA.	105.00	- 3,465.00
2	-41	Bolsa de 400 a 454 gramos	LECHE DESLACTOSADA: En polvo, instantánea, pasteurizada, sin lactosa marcas comerciales con etiquetado y composición nutricional, Marca: DOS PINOS.	5.65	-231.65

B) Se mantienen inalteradas las demás cláusulas del Contrato de Suministro de Bienes N.º 03/2017. Notifíquese.

ACUERDO N.º 4.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO:** I.- Que este Instituto suscribió el Contrato de Suministro de Bienes N.º 04/2017, con la señora MARÍA ANTONIA HENRÍQUEZ SIBRIÁN, por el monto total de doscientos cuatro mil ochocientos trece dólares de los Estados Unidos de América veinticinco centavos (US\$204,813.25), para el suministro y distribución de alimentos no perecederos para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2017, por el plazo de doce meses, comprendidos a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete; II.- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional ha presentado la solicitud de la Administradora del Contrato para la modificación del Contrato de Suministro de Bienes N.º 04/2017, que tiene como base el informe de la Coordinadora de Nutrición, en el cual consta que teniendo en cuenta todos los aspectos en materia de nutrición tales como: el número de población a atender y la fluctuación de

la misma, las características nutricionales y de salud presentes en cada persona y las necesidades nutricionales consideradas para garantizar el cumplimiento de la seguridad alimentaria y nutricional, lo cual ha incidido en el consumo diario de alimentos, por ello, es necesario el aumento y disminución de diversos ítems de dicho contrato, con un efecto de aumento del monto contractual; **III.-** Que el Contrato de Suministro de Bienes N.º 04/2017, dispone en su cláusula XI) Modificaciones al Contrato, que este Instituto durante la vigencia del mismo, se reserva el derecho de aumentar o reducir las cantidades de bienes, originalmente requeridas, de conformidad a la disponibilidad financiera y las necesidades institucionales, sin ninguna variación en el precio ofertado, amparado por una resolución modificativa; por tanto, con base en lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: A) MODIFICAR** el Contrato de Suministro de Bienes N.º 04/2017, suscrito entre el ISNA y MARÍA ANTONIA HENRÍQUEZ SIBRIÁN, en su cláusula I) Objeto del Contrato, en el sentido de aumentar y reducir algunos ítems, con efecto de aumento por el monto de SEISCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CUARENTA Y TRES CENTAVOS (US\$601.43), equivalente a un cero punto veintinueve por ciento (0.29%), en consecuencia, el monto del contrato será de DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SESENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$205,414.68), de conformidad al detalle siguiente:

LOTE "A" "ACEITE VEGETAL".

Ítem	Cantidades a modificar: (aumento)	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario (US\$)	Total (US\$)
1	19	Galón de 3,500 a 3,700ml	ACEITE COMESTIBLE: Aceite 100% vegetal, puede ser de semilla de canola, oleína de palma, algodón, soya, girasol, maíz o mezclas de estos, no deberá formarse TURBIDEZ a temperatura ambiente. Envase de polietileno natural de alta densidad con tapa y linier de seguridad, sellado por inducción de calor, empacado en cajas de cartón corrugado, fecha de vencimiento y	6.98	132.62

		N° de Registro Sanitario. Marca ORISOL.	
--	--	--	--

LOTE "B" "ALIMENTOS NO PERECEDEROS"

Ítem	Cantidades a modificar: (+) aumento (-) disminución	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario (US\$)	Total (US\$)
1	-901	Caja o paquete de 200 a 275 gramos	CEREAL INFANTIL: Variedad de sabores, para alimentación de bebe de 6 a 12 meses, N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impresa.	2.50	-2,252.50
5	+2,000	Paquete de 180 a 200 gramos	Tallarín para Chao Mein, de excelente calidad, con empaque resistente y adecuado al producto, N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso.	0.85	+1,700.00
7	-587	Bolsa de 350 a 500 gramos	AVENA: Molida para elaboración de atoles y refrescos, con empaque resistente de acuerdo a las características del producto, con N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso.	1.40	-821.80
12	+525	Bolsa o Paquete de 450 a 550 gramos	GELATINA: En polvo todo sabor, empaque adecuado y N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso.	1.49	+782.25
13	+495	Bolsa o Paquete de 450 a 550 gramos	FLAN: En polvo sabor vainilla y Fresa, empaque adecuado y N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso.	1.49	+737.55
14	-182	Frasco de 750	MIEL: De abeja, en frasco de vidrio o de polietileno natural	5.50	

		ml.	de alta densidad, N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso.		-1,001.00
15	-144	Frasco de 32 onzas	JALEA: Todo sabor, en frasco de vidrio o polietileno natural de alta densidad, N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso.	5.99	-862.56
20	+87	Bolsa de 3,500 a 4,000 gramos	SALSA DE TOMATE: Tipo Ketchup de excelente calidad no trasegado en depósito de polietileno sellado con N° Registro Sanitario, fecha de producción y de vencimiento impresa.	5.67	+493.29
21	+544	Bolsa de 1 Libra	CAFÉ: Granulado, tostado y molido, cultivado a 1,200 msnm, empaque de papel metalizado, con N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impresa, que cumpla con los requisitos mínimos de estándares de calidad de la NSO 67.31.02:04	4.75	+2,584.00

LOTE "C": "ALIMENTOS MISCELÁNEOS".

Ítem	Cantidades a modificar: (+) aumento (-) disminución	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario (US\$)	Total (US\$)
1	-38	Libra	ACHIOTE MOLIDO: Libre de humedad, olor y color característico, empaque resistente de acuerdo al producto.	12.50	-475.00
3	-150	Libras	CACAO: Grano entero, color uniforme libre de humedad y de residuos o partículas ajenas al producto, empaque resistente de acuerdo al producto	5.00	-750.00
5	+117	Libras	CANELA EN RAJA: Raja seca, limpia, olor característico, excelente calidad empaque de	15.00	+1,755.00

			acuerdo al producto.		
6	-37	Libras	CANELA MOLIDA: En polvo seco, excelente calidad, color natural, olor característico, empaque resistente de acuerdo al producto, fecha de vencimiento impresa.	16.00	-592.00
12	-440	Unidad	DULCE DE PANELA: Color característico homogéneo, libre de humedad y de residuos o partículas ajenas al producto. empaque de acuerdo a características del producto	1.00	-440.00
13	+40	Libras	ESPECIAS RELAJO: Mezcla de especias y semillas enteras, libre de humedad y de residuos o partículas ajenas al producto, empaque resistente de acuerdo al producto	5.00	+200.00
14	+196	Paquete 10 cajetillas	FÓSFOROS: Vástago de madera, cajetilla de 40 luces, empaque de acuerdo al producto.	0.50	+98.00
15	-39	½ Libra	HOJA DE LAUREL: Entera deshidratada, olor y color característico, libre de humedad y de residuos o partículas ajenas al producto, empaque de acuerdo al producto.	3.54	-138.06
16	-27	Libras	MANÍ CON CÁSCARA: Grano seco, color uniforme, libre de humedad y de residuos o partículas ajenas al producto, empaque de acuerdo al producto.	3.00	-81.00
17	-48	½ Libra	ORÉGANO: Hoja entera deshidratada, olor y color característico, libre de humedad y de residuos o partículas ajenas al producto, empaque de acuerdo al producto.	3.25	-156.00
18	-36	½ Libra	PIMIENTA GORDA: Grano entero, libre de humedad y residuos, empaque de acuerdo al producto.	4.50	-162.00
19	-1,960	Libras	SAL DE COCINA: Yodada, limpia,	0.15	

			libre de humedad y empaque de acuerdo al producto.		-294.00
20	+75	Docena	TOMILLO EN RAMA: Deshidratado, olor y color característico, empaque de acuerdo a características del producto.	3.00	+225.00

LOTE "D" "INSUMOS DE PANADERÍA".

Ítem	Cantidades a modificar: (+) aumento (-) disminución	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario (US\$)	Total (US\$)
13	+11	Libras	FRUTA CRISTALIZADA: Libre de humedad, olor y color característico, empaque de acuerdo a características del producto, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa.	3.24	+35.64
17	-9	Caja de 50 a 55 libras	JALEA DE PIÑA: Sabor, olor y color característico, empaque resistente, adecuado al producto, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa.	24.00	-216.00
23	+20	Bolsa de 5 libras	POLVO PARA HORNEAR: Libre de humedad, empaque de acuerdo al producto y Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa.	5.00	+100.00

B) Se mantienen inalteradas las demás cláusulas del Contrato de Suministro de Bienes N.º 04/2017. **C)** La contratista deberá presentar una ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el monto del diez por ciento del monto ampliado. Notifíquese.

ACUERDO N.º 5.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I.-** Que este Instituto suscribió el Contrato de Suministro de Bienes N.º 05/2017, con la señora MARÍA ÁNGELA LEÓN LÓPEZ, por el monto total de setecientos veinticinco mil ochocientos treinta y un dólares de los Estados Unidos de América (US\$725,831.00), para el suministro y distribución de alimentos perecederos (Carne, pescado, pollo, huevo, lácteos y pan) para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año

2017; por el plazo de doce meses, comprendidos a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete; **II.-** Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional ha presentado la solicitud de la Administradora del Contrato para la modificación del Contrato de Suministro de Bienes N.º 05/2017, que tiene como base el informe de la Coordinadora de Nutrición, en el cual consta que teniendo en cuenta todos los aspectos en materia de nutrición tales como: el número de población a atender y la fluctuación de la misma, las características nutricionales y de salud presentes en cada persona y las necesidades nutricionales consideradas para garantizar el cumplimiento de la seguridad alimentaria y nutricional, lo cual ha incidido en el consumo diario de alimentos, por ello, es necesario el aumento y disminución de diversos ítems de dicho contrato, con un efecto de disminución del monto contractual; **III.-** Que el Contrato de Suministro de Bienes N.º 05/2017, dispone en su cláusula XII) Modificaciones al Contrato, que este Instituto durante la vigencia del mismo, se reserva el derecho de aumentar o reducir las cantidades de bienes, originalmente requeridas, de conformidad a la disponibilidad financiera y las necesidades institucionales, sin ninguna variación en el precio ofertado, amparado por una resolución modificativa; por tanto, con base en lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: A) MODIFICAR** el Contrato de Suministro de Bienes N.º 05/2017, suscrito entre el ISNA y MARÍA ÁNGELA LEÓN LÓPEZ, en su cláusula I) Objeto del Contrato, en el sentido de aumentar y reducir algunos de los ítems, con el efecto de disminución del monto contractual por el monto de SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (US\$7,545.57), equivalente al uno punto cero cuatro por ciento (1.04%) del mismo, en consecuencia, el monto del contrato será de SETECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CUARENTA Y TRES CENTAVOS (US\$718,285.43), de conformidad al detalle siguiente:

LOTE “A” CARNE DE RES

Ítem	Cantidades a modificar: (-) disminución	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario (US\$)	Total (US\$)
1	-203	Libras	Posta Negra: Carne de Res Semi-magra, forma, color, textura firme y olor característico, empacada higiénicamente al vacío de matadero certificado, con fecha de empacado, fecha de vencimiento y número de registro sanitario.	3.80	-771.40
2	-1330	Libras	Posta Grande: Carne de Res Semi-magra, forma, color, textura firme y	3.60	-4,788.00

			olor característico, empacada higiénicamente al vacío de matadero certificado, con fecha de empacado, fecha de vencimiento y número de registro sanitario.		
3	-259	Libras	Solomo: Carne de Res Semi-magra, forma, color, textura firme y olor característico, empacada higiénicamente al vacío de matadero certificado, con fecha de empacado, fecha de vencimiento y número de registro sanitario. Marca Macesa.	3.60	-932.40
5	-944	Libras	Hígado: Carne de res semi-magra, forma, color, textura firme y olor característico, empacada higiénicamente al vacío de matadero certificado, con fecha de empacado, fecha de vencimiento y número de registro sanitario.	1.67	-1,576.48

LOTE "B" POLLO.

Ítem	Cantidades a modificar: (+) aumento	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario (US\$)	Total (US\$)
1	+9,818	Libras	Pollo: Fresco, sin menudos, sin congelar, piel lisa y tersa, de color uniforme y sin manchas, olor característico, muslos gruesos y redondeados. Con peso mínimo de 3.5 libras por unidad, empaque plástico resistente, acorde a las características del producto. Con fecha de producción, fecha de vencimiento y número de registro sanitario impresa. Marca: Sello de Oro.	1.37	+13,450.66

LOTE "C" LONJA DE PESCADO.

Ítem	Cantidades a modificar: (-) disminución	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario (US\$)	Total (US\$)
1	-2145	Libras	Lonja de Pescado: Lonja de Pescado, carne fresca, esta puede ser de tiburoncillo, mero, dorado o boca colorada, sin congelar, sin espinas, limpia, textura firme, olor y color característico. Empacada en condiciones óptimas de higiene, con fecha de empaçado, fecha de vencimiento y número de registro sanitario. Marca Boca Roja.	4.25	-9,116.25

LOTE "E" PRODUCTOS LÁCTEOS.

Ítem	Cantidades a modificar: (+) aumento (-) disminución	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario (US\$)	Total (US\$)
1	+419	Libras (450 a 460 gramos)	QUESO DURO: Duro Blando, de leche pasteurizada de vaca, presentación de 1 libra, con empaque plástico resistente al vacío, que no altere el sabor del producto, con fecha de producción, fecha de vencimiento y número de registro sanitario impresa, Marca: Doña Laura.	3.00	+1,257.00
2	-177	Libras (450 a 460)	QUESO FRESCO: Suave de leche pasteurizada de vaca, empaque plástico al vacío que no altere el sabor	2.50	-442.50

		gramos)	del producto. Con fecha de producción, fecha de vencimiento y número de registro sanitario impreso. Marca: Doña Laura.		
3	-2434	Libras (450 a 460 gramos)	QUESILLO: Súper Especial, de primera calidad, de leche pasteurizada de vaca, para pupusas, rellenos y gratinar, presentación de 1 libra, con empaque plástico resistente y al vacío, que no altere el sabor del producto, con fecha de producción, fecha de vencimiento y número de registro sanitario impresa. Marca: Doña Laura	2.30	-5,598.20
4	+432	Botella de 750 ml	CREMA: Fresca, 100 % Láctea, no sustituto, pasteurizada, empaque resistente que no altere el sabor del producto, con fecha de producción, fecha de vencimiento y Número de registro sanitario impresa. Marca: Doña Laura.	2.25	+972.00

B) Se mantienen inalteradas las demás cláusulas del Contrato de Suministro de Bienes N.º 05/2017. Notifíquese.

ACUERDO N.º 6.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO:** **I.-** Que este Instituto suscribió el Contrato de Suministro de Bienes N.º 06/2017, con la señora MARÍA ANTONIA HENRÍQUEZ SIBRIÁN, por el monto total de cuarenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$44,000.00), para el suministro y distribución de alimentos perecederos para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2017; por el plazo de doce meses, comprendidos a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete; **II.-** Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional ha presentado la solicitud de la Administradora del Contrato para la modificación del Contrato de Suministro de Bienes N.º 06/2017, que tiene como base el informe de la Coordinadora de Nutrición, en el cual consta que teniendo en cuenta todos los aspectos en materia de nutrición tales como: el número de población a atender y la fluctuación de la misma, las características nutricionales y de salud presentes en cada persona y las necesidades nutricionales consideradas para garantizar el cumplimiento de la seguridad alimentaria y nutricional, lo cual ha incidido en el consumo diario de alimentos, por ello, es necesario el aumento del ítem contratado, con un efecto de aumento del monto contractual; **III.-** Que el Contrato de Suministro de Bienes N.º 06/2017, dispone en su cláusula XII) Modificaciones al Contrato, que este Instituto

durante la vigencia del mismo, se reserva el derecho de aumentar o reducir las cantidades de bienes, originalmente requeridas, de conformidad a la disponibilidad financiera y las necesidades institucionales, sin ninguna variación en el precio ofertado, amparado por una resolución modificativa; por tanto, con base en lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: A) MODIFICAR** el Contrato de Suministro de Bienes N.º 06/2017, suscrito entre el ISNA y MARÍA ANTONIA HENRÍQUEZ SIBRIÁN, en su cláusula I) Objeto del Contrato, en el sentido de aumentar el ítem contratado, incrementando el monto en SEISCIENTOS SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA VEINTE CENTAVOS (US\$607.20), equivalente a uno punto treinta y ocho por ciento (1.38%), en consecuencia, el monto del contrato será de CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA VEINTE CENTAVOS (US\$44,607.20), de conformidad al detalle siguiente:

Ítem	Cantidades a modificar: (+) aumento	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario (US\$)	Total (US\$)
1	+138	Cartón (30 unidades)	HUEVOS: Frescos, rojo o blanco, limpio, color uniforme, sin grietas, con un peso promedio de 60 a 65 gramos por unidad, con fecha de vencimiento y número de registro sanitario, marca Nutriaves.	4.40	+607.20

B) Se mantienen inalteradas las demás cláusulas del Contrato de Suministro de Bienes N.º 06/2017. **C)** La contratista deberá presentar una ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el monto del diez por ciento del monto ampliado. Notifíquese.

ACUERDO N.º 7.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I.-** Que este Instituto suscribió el Contrato de Suministro de Bienes N.º 07/2017, con la sociedad COMPAÑÍA INDUSTRIAL ALIMENTICIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por el monto total de ciento veinticinco mil ochocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$125,850.00), para el suministro y distribución de alimentos perecederos para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2017; por el plazo de doce meses, comprendidos a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete; **II.-** Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional ha presentado la solicitud de la Administradora del Contrato para la modificación del Contrato de Suministro de Bienes N.º 07/2017, que tiene como base el informe de la Coordinadora de Nutrición, en el cual consta que teniendo en cuenta todos los aspectos en materia de nutrición tales como: el número de población a atender y la

fluctuación de la misma, las características nutricionales y de salud presentes en cada persona y las necesidades nutricionales consideradas para garantizar el cumplimiento de la seguridad alimentaria y nutricional, lo cual ha incidido en el consumo diario de alimentos, por ello, es necesario el aumento y disminución de diversos ítems de dicho contrato, con un efecto de aumento del monto contractual; **III.-** Que el Contrato de Suministro de Bienes N.º 07/2017, dispone en su cláusula XII) Modificaciones al Contrato, que este Instituto durante la vigencia del mismo, se reserva el derecho de aumentar o reducir las cantidades de bienes, originalmente requeridas, de conformidad a la disponibilidad financiera y las necesidades institucionales, sin ninguna variación en el precio ofertado, amparado por una resolución modificativa; por tanto, con base en lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: A) MODIFICAR** el Contrato de Suministro de Bienes N.º 07/2017, suscrito entre el ISNA y la sociedad COMPAÑÍA INDUSTRIAL ALIMENTICIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su cláusula I) Objeto del Contrato, en el sentido de disminuir y aumentar los ítems del mismo, con efecto de incremento en el monto contractual por OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA VEINTIÚN CENTAVOS (US\$8,628.21), equivalente a seis punto ochenta y seis por ciento (6.86%), en consecuencia, el monto del contrato será de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA VEINTIÚN CENTAVOS (US\$134,478.21), de conformidad al detalle siguiente:

Ítem	Cantidades a modificar: (+) aumento (-) disminución	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario (US\$)	Total (US\$)
1	+146,357	Unidad	PAN FRÁNCÉS: tipo cena con un peso de 35 gramos por unidad, en paquetes de 25 unidades con empaque plástico resistente acorde a las características del producto, con fecha de producción, fecha de vencimiento y número de registro sanitario impreso.	0.08	+11,708.56
2	-767	Bolsa de 24 Rebanadas	PAN PARA SÁNDWICH: Barra (pan blanco), tamaño mediano de 24 rebanadas, con empaque plástico resistente acorde a las características del producto, con fecha de producción, fecha de vencimiento y número de registro	1.25	-958.75

			sanitario impresa.		
3	-152	Bolsa de 24 Rebanadas	PAN PARA SÁNDWICH: Barra Integral, tamaño mediano de 24 rebanadas, con empaque plástico resistente acorde a las características del producto, con fecha de producción, fecha de vencimiento y número de registro sanitario impresa	1.80	-273.60
4	-2310	Paquete de 4 unidades	PAN ÁRABE: Pan blanco tipo árabe, de 75 gramos cada unidad, plano y redondo, con empaque plástico resistente acorde a las características del producto, con fecha de producción, fecha de vencimiento y número de registro sanitario impresa.	0.80	-1,848.00

B) Se mantienen inalteradas las demás cláusulas del Contrato de Suministro de Bienes N.º 07/2017. **C)** La contratista deberá presentar una ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el monto del diez por ciento del monto ampliado Notifíquese.

ACUERDO N.º 8.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I.-** Que este Instituto suscribió el Contrato de Suministro de Bienes N.º 08/2017, con la señora MARÍA ÁNGELA LEÓN LÓPEZ, por el monto de ciento veintinueve mil setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$129,750.00), para el suministro de granos básicos para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2017; por el plazo de doce meses, comprendidos a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete; **II.-** Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional ha presentado la solicitud de la Administradora del Contrato para la modificación del Contrato de Suministro de Bienes N.º 08/2017, que tiene como base el informe de la Coordinadora de Nutrición, en el cual consta que teniendo en cuenta todos los aspectos en materia de nutrición tales como: el número de población a atender y la fluctuación de la misma, las características nutricionales y de salud presentes en cada persona y las necesidades nutricionales consideradas para garantizar el cumplimiento de la seguridad alimentaria y nutricional, lo cual ha incidido en el consumo diario de alimentos, por ello, es necesario el aumento y disminución de diversos ítems de dicho contrato, con un efecto de disminución del monto contractual; **III.-** Que el Contrato de Suministro de Bienes N.º 08/2017, dispone en su cláusula XII) Modificaciones al Contrato, que este Instituto durante la vigencia del mismo, se reserva el derecho de aumentar o reducir las cantidades de bienes, originalmente requeridas, de conformidad a la disponibilidad financiera y las necesidades institucionales, sin ninguna variación en el

precio ofertado, amparado por una resolución modificativa; por tanto, con base en lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: A) MODIFICAR** el Contrato de Suministro de Bienes N.º 08/2017, suscrito entre el ISNA y la señora MARÍA ÁNGELA LEÓN LÓPEZ en su cláusula I) Objeto del Contrato, en el sentido de disminuir y aumentar los ítems del mismo, con efecto de disminución por el monto de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$765.00), equivalente al cero punto cincuenta y nueve por ciento (0.59%) del mismo, en consecuencia, el monto del contrato será de CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$128,985.00), de conformidad al detalle siguiente:

Ítem	Cantidades a modificar: (+) aumento (-) disminución	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario (US\$)	Total (US\$)
1	+95	Saco de 100 libras	AZÚCAR: Morena granulada, fortificada con vitamina "A", a granel, libre de humedad y de residuos o partículas ajenas al producto, y color uniforme, empaque resistente, saco de fibra sintética, fecha de elaboración, fecha de vencimiento y número de registro sanitario. Marca EL ÁNGEL.	45.00	+4,275.00
2	-80	Saco de 100 libras	FRIJOL: Rojo, grano seco, de seda, a granel, clase "A", de cosecha reciente, grano entero libre de plagas, de residuos o partículas ajenas al producto, tamaño y color uniformes. Empaque resistente, saco de fibra sintética. Marca San Gabriel.	63.00	-5,040.00

B) Se mantienen inalteradas las demás cláusulas del Contrato de Suministro de Bienes N.º 08/2017. Notifíquese.

b) bases de licitación pública.

Acuerdo N.º 9.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar la propuesta de Bases de la Licitación Pública N.º LP-01/2018-ISNA: "Suministro y distribución de alimentos perecederos (carne, pescado, pollo, huevo, lácteos y pan) para Centros del Instituto Salvadoreño para el

Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2018”, elaborada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, considera que es procedente su aprobación; por lo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 20, 44 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: A) APROBAR** las Bases de la Licitación Pública N.º LP-01/2018-ISNA: “Suministro y distribución de alimentos perecederos (carne, pescado, pollo, huevo, lácteos y pan) para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2018”; **B) NOMBRAR** a la Comisión de Evaluación de Ofertas, la cual estará integrada por: 1.- Gerente Administrativo; 2.- Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 3.- Persona que designe la Dirección Ejecutiva; y 4.- Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y **C) DELEGAR** a la Dirección Ejecutiva para que nombre al administrador del contrato. Comuníquese.

Acuerdo N.º 10.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar la propuesta de Bases de la Licitación Pública N.º LP-02/2018-ISNA: “Suministro y distribución de alimentos no perecederos (aceite vegetal, alimentos no perecederos, alimentos misceláneos, insumos para panadería y leche en polvo) para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2018”, elaborada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, considera que es procedente su aprobación; por lo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 20, 44 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: A) APROBAR** las Bases de la Licitación Pública N.º LP-02/2018-ISNA: “Suministro y distribución de alimentos no perecederos (aceite vegetal, alimentos no perecederos, alimentos misceláneos, insumos para panadería y leche en polvo) para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2018”; **B) NOMBRAR** a la Comisión de Evaluación de Ofertas, la cual estará integrada por: 1.- Gerente Administrativo; 2.- Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 3.- Persona que designe la Dirección Ejecutiva; y 4.- Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y **C) DELEGAR** a la Dirección Ejecutiva para que nombre al administrador del contrato. Comuníquese.

Acuerdo N.º 11.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar la propuesta de Bases de la Licitación Pública N.º LP-03/2018-ISNA: “Suministro y distribución de frutas y verduras para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2018”, elaborada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, considera que es procedente su aprobación; por lo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 20, 44 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: A) APROBAR** las Bases de la Licitación Pública N.º LP-03/2018-ISNA: “Suministro y distribución de frutas y

verduras para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2018”; **B) NOMBRAR** a la Comisión de Evaluación de Ofertas, la cual estará integrada por: 1.- Gerente Administrativo; 2.- Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 3.- Persona que designe la Dirección Ejecutiva; y 4.- Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y **C) DELEGAR** a la Dirección Ejecutiva para que nombre al administrador del contrato. Comuníquese.

Acuerdo N.º 12.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar la propuesta de Bases de la Licitación Pública N.º LP-04/2018-ISNA: “Suministro y distribución de azúcar, granos básicos (frijol y maíz) y harina de maíz para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2018”, elaborada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, considera que es procedente su aprobación; por lo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 20, 44 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: A) APROBAR** las Bases de la Licitación Pública N.º LP-04/2018-ISNA: “Suministro y distribución de azúcar, granos básicos (frijol y maíz) y harina de maíz para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2018”; **B) NOMBRAR** a la Comisión de Evaluación de Ofertas, la cual estará integrada por: 1.- Gerente Administrativo; 2.- Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 3.- Persona que designe la Dirección Ejecutiva; y 4.- Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y **C) DELEGAR** a la Dirección Ejecutiva para que nombre al administrador del contrato. Comuníquese.

Acuerdo N.º 13.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar la propuesta de Bases de la Licitación Pública N.º LP-05/2018-ISNA: “Suministro de combustible en cupones con servicio de bomba y gas propano para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2018”, elaborada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, considera que es procedente su aprobación; por lo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 20, 44 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: A) APROBAR** las Bases de la Licitación Pública N.º LP-05/2018-ISNA: “Suministro de combustible en cupones con servicio de bomba y gas propano para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2018”; **B) NOMBRAR** a la Comisión de Evaluación de Ofertas, la cual estará integrada por: 1.- Gerente Administrativo; 2.- Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 3.- Jefatura del Departamento de Servicios Generales; y 4.- Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y **C) NOMBRAR** a la Jefatura del Departamento de Servicios Generales como administradora del contrato. Comuníquese.

Acuerdo N.º 14.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar la propuesta de Bases de la Licitación Pública N.º LP-06/2018-ISNA: “Suministro de productos de limpieza, higiene personal y material desechable, para los diferentes Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2018”, elaborada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, considera que es procedente su aprobación; por lo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 20, 44 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: A) APROBAR** las Bases de la Licitación Pública N.º LP-06/2018-ISNA: “Suministro de productos de limpieza, higiene personal y material desechable, para los diferentes Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2018”; **B) NOMBRAR** a la Comisión de Evaluación de Ofertas, la cual estará integrada por: 1.- Gerente Administrativo; 2.- Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 3.- Jefatura del Departamento de Almacenes y Suministros; y 4.- Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y **C) NOMBRAR** a la Jefatura del Departamento de Almacenes y Suministros como administradora del contrato. Comuníquese.

Acuerdo N.º 15.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar la propuesta de Bases de la Licitación Pública N.º LP-07/2018-ISNA: “Suministro de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2018”, elaborada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, considera que es procedente su aprobación; por lo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 20, 44 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: A) APROBAR** las Bases de la Licitación Pública N.º LP-07/2018-ISNA: “Suministro de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2018”; **B) NOMBRAR** a la Comisión de Evaluación de Ofertas, la cual estará integrada por: 1.- Gerente Administrativo; 2.- Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 3.- Jefatura del Departamento de Servicios Generales; y 4.- Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y **C) NOMBRAR** a la Jefatura del Departamento de Servicios Generales como administradora del contrato. Comuníquese.

PUNTO CUATRO: Plan de Subvención a entidades: FUSALMO.

Acuerdo N.º 16.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO:** 1.- Que el Subdirector de Programas para Inserción Social presentó el “Proyecto de Fortalecimiento de Competencias Vocacionales y Habilidades Sociales, para Adolescentes hombres y mujeres con Medidas no Privativas de Libertad”, el cual se elaboró

Teniendo en cuenta que una de las competencias de este es ejecutar y organizar programas para la implementación de las medidas dictadas por los Tribunales de Menores y de Ejecución de Medidas, debiendo fortalecer, interinstitucionalmente, acciones que permitan el involucramiento de las personas adolescentes y su grupo familiar para forjar un proyecto de vida diferente desde una perspectiva de inserción a la sociedad y que, además, los Tribunales de Menores y de Ejecución de las Medidas al Menor al aplicar las medidas, cuenten con distintos programas educativos en los que se tome en cuenta el perfil de cada adolescente, por ello, dicho proyecto tiene como base garantizar el derecho a la educación de cincuenta adolescentes en conflicto con la Ley Penal Juvenil, a fin de fortalecer sus capacidades técnicas y operativas a través de un proceso especializado para la inclusión social, que será desarrollado a través de programas de vocacionales en las zonas de oriente y occidente del país; para ello, ha identificado que dicho proyecto puede ser implementado por la Fundación Salvador del Mundo, "FUSALMO", cuyo objetivo principal es trabajar en beneficio de la juventud salvadoreña y tiene personal técnico e instalaciones adecuadas para desarrollar programas vocacionales de mecánica automotriz, electricidad domiciliar, cosmetología, cocina salvadoreña e internacional, enfocados con aspectos espirituales y medioambientales; para dicha implementación, este Instituto subvencionaría el monto de hasta veintiocho mil ciento setenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$28,170.00), para que FUSALMO atienda hasta cincuenta personas adolescentes bajo medidas no privativas de libertad y los imparta formación vocacional a través de los talleres antes mencionados, lo cual incluirá transporte, material didáctico, refrigerio, pago de las personas que impartir los talleres y capital semilla para las personas adolescentes, consistente en un kit de herramientas básicas para desarrollar sus actividades de acuerdo al taller cursado, lo cual se hará en los meses de septiembre a diciembre de dos mil diecisiete; II.- Que esta Junta Directiva ha revisado el proyecto antes relacionado, observando que con ello se garantizaría la atención de cincuenta adolescentes hombres y mujeres, bajo el medida de libertad asistida dictada por los Tribunales de Menores y de Ejecución de las Medidas al Menor, a quienes se le potenciaría su desarrollo de educación formal y generaría competencias que les permitan incorporarse al ámbito laboral, por otra parte, al tratarse de subvención, es procedente modificar el Plan Anual de Subvenciones para Entidades de Atención a Niñez y Adolescencia año 2017 aprobado por esta Junta Directiva; por lo que, con base en lo antes mencionado y de conformidad a lo establecido en los artículos 13, 103, 105, 181 y 186 letra d) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; 8 letra e) y 14 de Ley Penal Juvenil, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: A) MODIFICAR** el acuerdo número tres, emitido por esta Junta Directiva durante el desarrollo de la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día seis de febrero de dos mil diecisiete, en el sentido de incorporar en el Plan Anual de Subvenciones para Entidades de Atención a Niñez y Adolescencia año 2017, el "Proyecto de Fortalecimiento de Competencias Vocacionales y Habilidades Sociales para Adolescentes hombres y mujeres con Medidas no Privativas de Libertad", que será implementado por la Fundación Salvador del Mundo, por el monto de hasta veintiocho mil ciento setenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$28,170.00), en el plazo comprendido desde el mes de septiembre hasta el mes de diciembre de dos mil diecisiete; para lo cual se suscribirá el convenio respectivo; **B)**

ENCOMENDAR a la Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), que con la finalidad de garantizar el cumplimiento de este acuerdo, realice las gestiones necesarias ante el Ministerio de Hacienda; y **C) DESIGNAR** a la Directora Ejecutiva del ISNA, para la suscripción del convenio entre este Instituto y la Fundación Salvador del Mundo. Comuníquese.

PUNTO CINCO: Anteproyecto de Presupuesto Especial y régimen de salarios para el ejercicio fiscal 2018.

PUNTO SEIS: Manual de Organización.

Acuerdo N.º 18.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO:** **I.-** Que la Gerencia de Planificación e Investigación presentó la propuesta de actualización del Manual de Organización de este Instituto, la cual tiene como base la estructura organizativa vigente, cuyos objetivos son mostrar la organización funcional de este Instituto; describir los objetivos y las atribuciones principales de cada unidad organizativa, delimitando la amplitud, naturaleza y campo de acción de las mismas y definir las responsabilidades y competencias de las unidades organizativas que conforman la institución, los niveles jerárquicos y líneas de autoridad requeridos para el funcionamiento organizacional; **II.-** Que esta Junta Directiva ha revisado y analizado la propuesta de actualización del Manual de Organización, la cual está acorde a la estructura organizativa aprobada por esta Junta Directiva mediante acuerdo número dos, emitido durante el desarrollo de la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el nueve de mayo de dos mil diecisiete, y a las competencias institucionales; por lo que, de conformidad a los considerandos antes relacionados y a lo establecido en los artículos 13 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; 180, 181, 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: APROBAR** la actualización del Manual de Organización del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia. Comuníquese.

PUNTO SIETE: Programa de Acogimiento Familiar.

PUNTO OCHO: Forma de Atención a la Primera Infancia año 2018.

PUNTO NUEVE: Misión oficial.

Agotada la agenda, finaliza esta sesión a las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos, y para constancia del contenido de esta acta y los acuerdos alcanzados, firmamos.

<p>Dr. Julio Óscar Robles Ticas Director Presidente</p>	<p>Lcda. Karla Ivonne Méndez Uceda Directora en funciones Ministerio de Educación</p>
<p>Lcda. Cándida Dolores Parada de Acevedo Directora propietaria Procuraduría General de la República</p>	<p>Lcda. Sandra Idalia Estrada Hidalgo Directora propietaria de la Sociedad Civil Red para la Educación Inicial y Parvularia de El Salvador</p>
<p>Dra. María Magdalena Martínez Gómez Directora en funciones Ministerio de Salud</p>	<p>Elda Gladis Tobar Ortiz Directora Ejecutiva</p>

- ❖ La información testada en la presente acta se ha realizado en cumplimiento a los artículos 24 literal a y b de la Ley de Acceso a la Información Pública y 46, 53 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
- ❖ Sentencia de las firmas.

